Visado digitalmente por:
BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por:
CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 20/05/2021 11:47

Resolución Jefatural

N°723-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 923-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 913-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 25210-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum";*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGHFECAF código seguridad: 883

Que, mediante Memorándum N° 638-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico de la IES Universidad Científica del Sur para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2014;

Que, mediante Informe N° 923-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 638-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Científica del Sur, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2014;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 913-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Científica del Sur, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2014, en mérito al Memorándum N° 638-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 20/05/2021 17:56

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGHFECAF código seguridad: 883

Anexo N° 1

Institución	IES Universidad Científica del Sur
Sede	Jesús María (Lima)
Carrera	Todas las carreras elegibles
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - convocatoria 2014

Semestre académico 2021-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
1	Matrícula	1	Mayo 2021
2	Pensión	1	Mayo 2021
		2	Mayo 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021

Semestre académico 2021-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGHFECAF código seguridad: 883